

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /  
Teléfono(s):3957210  
Documento No.: CPCCS-SG-2026-0855-EX  
Fecha: 2026-04-17 13:35:27 GMT -05  
Recibido por: Ayleen Karelis Intriago Barragan  
Para verificar el estado de su documento ingrese a:  
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario:DP0921776340



Oficio-CJ-DG-2026-0582-OF

TR: CJ-INT-2026-10314

Quito D.M., lunes 13 de abril de 2026

**Asunto:** SOLICITUD AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Magister

Andres Xavier Fantoni Baldeon

**Presidente**

**Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**

Me dirijo a usted en atención al Oficio Nro. CPCCS-SG-2026-0274-OF de 08 de abril de 2026, ingresado al Sistema de Gestión Documental (SIGE) el 09 de abril de 2026, con número de trámite externo CJ-EXT-2026-05598, suscrito por la Mgs. María Gabriela Granizo Haro Secretaria General, Encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el cual se notifica la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-014-O-2026-115, aprobada en sesión ordinaria No. 014 de 08 de abril de 2026, y se traslada el documento presentado por la ciudadana Alexandra Villacis Parada ex vocal suplente del Consejo de la Judicatura, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

El Consejo de la Judicatura, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la Selección y Designación de las y los Vocales Principales y Suplentes del Consejo de la Judicatura, mediante oficios Nos. CJ-DG-2026-0197-OF y CJ-DG-2026-0200-OF, ambos de 09 de febrero de 2026, solicitó a la entidad que usted preside la activación del mecanismo de selección de la o el vocal suplente de la fuente de la Corte Nacional de Justicia. De igual forma, mediante oficio No. CJ-DG-2026-0241-OF de 18 de febrero de 2026, requirió la activación del mecanismo de selección por ausencia definitiva del vocal principal de la misma fuente, con el objeto de evitar la acefalía en la conformación del Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme a las situaciones puestas en su conocimiento mediante los documentos antes citados.

Por lo expuesto, respecto de la renuncia presentada por la ex vocal suplente Alexandra Villacis Parada la cual es de conocimiento del Pleno del CPCCS y ha sido trasladada en el presente trámite, es preciso señalar que la misma se produjo con posterioridad a las solicitudes de activación del mecanismo de selección efectuadas por esta entidad el 09



Firmado por JORGE MAURICIO  
MARURI VECILLA  
C=EC  
L=QUITO

de febrero de 2026. Por tanto, esta nueva situación no altera ni modifica las solicitudes inicialmente realizadas, tanto para el vocal suplente como para el vocal principal de la fuente de la Corte Nacional de Justicia.

Con base a los antecedentes expuestos, contesto el traslado realizado, y en ejercicio de mis atribuciones como Director General contempladas en el numeral 1 del artículo 280 del Código Orgánico de la Función Judicial que establecen; "(...) 1. *Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia; (...)*"; Así también, con base en lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura, que en su numeral 1.3 detalla la Gestión Estratégica de la Función Judicial, se define como misión de esta Dirección General: "(...) *Coordinar y proponer políticas, normas institucionales y otros instrumentos que faciliten la gestión del Consejo de la Judicatura, garantizando la calidad, transparencia, acceso, meritocracia, mejora continua y modernización de la Función Judicial. (...)*", por lo tanto, ratifico todas las solicitudes de activación de los mecanismos de selección de los vocales principales y suplentes del Consejo de la Judicatura de la fuente de la Corte Nacional de Justicia al persistir la necesidad institucional de contar con la designación de estas autoridades que desempeñarán el cargo en el resto del periodo 2025-2031.

En virtud del tiempo transcurrido, solicito a usted y, por su intermedio, al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que impulse con la máxima prioridad y celeridad la continuación del proceso de selección y designación ya en curso, con el propósito de lograr a la brevedad la correcta conformación del Pleno del Consejo de la Judicatura.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE MAURICIO  
MARURI VECILLA**

Validar únicamente con FirmasC

Mgs. Jorge Mauricio Maruri Vecilla  
**Director General**  
**Dirección General**